

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

ADIF-AV está ejecutando en la zona norte de la ciudad de Palencia las obras del Proyecto de Plataforma de Alta Velocidad Palencia-Aguilar de Campoo tramo: Palencia-Palencia Norte, El Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Palencia emitió con fecha 08/11/2023 informe en relación a la construcción de esta Plataforma concluyendo que el proyecto básico presentado por ADIF no se adapta a los Estudios Informativos aprobados y que el trazado propuesto es incompatible con el desarrollo del Estudio Informativo de Integración del Ferrocarril en la ciudad de Palencia, y, consecuentemente, tampoco es compatible con el Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey (El Palencia-Alar del Rey), aprobado definitivamente en 2018.

Estas irregularidades han motivado la interposición de acciones judiciales ante la Audiencia Nacional por el incumplimiento reiterado por parte de ADIF de los Estudios Informativos de 2010 y 2018. A pesar de ello, las obras siguen adelante.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito:

**1.- ¿Se ha confirmado, por parte de técnicos del propio Ministerio Transportes y Movilidad Sostenible (no de ADIF AV), si las obras que actualmente se están realizando respetan estos estudios informativos en vigor?**

En la Resolución de 28 de febrero de 2018 del Secretario de Estado Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y aprobación definitiva del "Proyecto de Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey", se establece:

*"Cuarto: .... A este respecto, cabe destacar la obligatoriedad de abordar los siguientes análisis en la fase de proyecto constructivo, con carácter previo a su aprobación:*

*Profundizar en el estudio de compatibilidad con el proyecto de integración ferroviaria en Palencia incluido en el expediente de información pública del presente estudio informativo. Para ello, se ampliará el nivel de detalle del mismo a escala 1:1.000 en la fase de proyecto constructivo, considerando la programación que se prevea en ese momento para ambas actuaciones. Se procederá a remitir una copia de este estudio al Ayuntamiento de Palencia y la Junta de Castilla y León antes de la aprobación del correspondiente proyecto constructivo".*

*"El P.C. deberá cumplir con las prescripciones establecidas en la aprobación definitiva del Estudio Informativo del proyecto de Integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia y de la LAV Palencia – Alar del rey, resolviendo técnicamente la problemática que plantea la conexión en el espacio-tiempo en ambos estudios."*

2.- ¿Considera el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que el Proyecto Constructivo que se está ejecutando resuelve técnicamente la problemática que plantea la conexión en el espacio-tiempo en ambos estudios, cumpliendo con las prescripciones establecidas en el Estudio Informativo del proyecto de Integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia y de la LAV Palencia – Alar del Rey?

3.- ¿Qué valoración hace el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de que la distancia del futuro soterramiento se acortaría en una distancia aproximada a 500 metros, cortando una vía pecuaria, de acuerdo con el proyecto referido?

4.- ¿Según el artículo 52 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como órgano sustantivo hace seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental? En caso afirmativo, ¿Cuántos informes ha realizado y a qué conclusiones han llegado los mismos?

En la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Palencia-Alar del Rey (BOE 15/02/2018), se establece:

*Población.*

*28. En su virtud, posteriormente se diseñará un proyecto constructivo en el tramo inicial de salida de la capital de la LAV Palencia-Alar del Rey que cumpla conjuntamente las prescripciones establecidas en la aprobación definitiva del Estudio Informativo del proyecto de Integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia y de la LAV Palencia-Alar del Rey, resolviendo técnicamente la problemática que plantea la conexión en el espacio-tiempo de ambos estudios. Por su trascendencia social, este proyecto constructivo deberá ser sometido a consulta de las Administraciones afectadas, entre las que figurarán el Ayuntamiento de Palencia y la Junta de Castilla y León.*

5.- ¿Considera el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que el Proyecto de Plataforma de Alta Velocidad Palencia-Aguilar de Campoo tramo: Palencia-Palencia Norte que se está ejecutando en Palencia, cumple el condicionante “conjuntamente las prescripciones establecidas en la aprobación definitiva del Estudio Informativo del proyecto de Integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia y de la LAV Palencia-Alar del Rey, resolviendo técnicamente la problemática que plantea la conexión en el espacio-tiempo de ambos estudios”?

El trazado del proyecto constructivo se corresponde básicamente con la aprobación provisional del año 2017. En la aprobación definitiva de la DIA se señala:

*C.3.12 Población.*

*“... En primer lugar, propone un pequeño ajuste en el diseño en planta para la plataforma en el tramo comprendido entre la estación de Palencia (actualmente a*

nivel de superficie) y el P.K. 1+000, aproximándola en planta al trazado del estudio informativo del soterramiento.

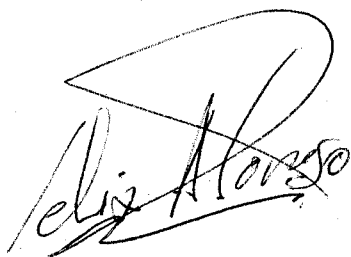
Esta solución implica asumir que las obras de ejecución del soterramiento tendrían lugar con posterioridad a las obras de la LAV Palencia-Alar, con lo que el primer tramo de aproximadamente 1 km de salida de la estación de Palencia deberá ser demolido cierto tiempo después de su construcción. Ello generaría impactos adicionales, tanto de índole ambiental (consumo innecesario de materias primas y energía destinado a corto plazo a generar un gran volumen de residuos de demolición), como social (fragmentación temporal) y económica, que resultan innecesarios y evitables si se diseña un proyecto constructivo de la LAV Palencia-Alar que integre desde su inicio la infraestructura con el enlace en la estación de Palencia a la cota prevista en el soterramiento, y se articulan temporalmente las ejecuciones de ambos proyectos”.

**6.- ¿Considera el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que las demoliciones en la fase de soterramiento contempladas en el Proyecto de Plataforma de Alta Velocidad Palencia-Aguilar de Campoo tramo: Palencia- Palencia Norte que se está ejecutando en Palencia serían compatibles con la declaración de impacto ambiental aprobada o, en todo caso, cuentan con declaración de impacto ambiental?**

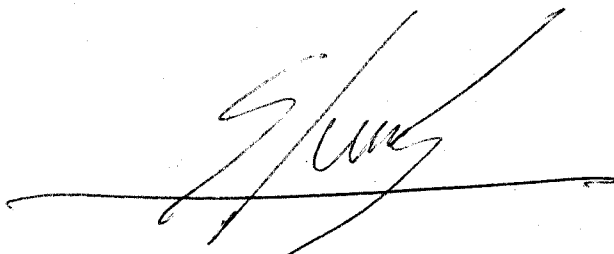
**7.- Según el artículo 52.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ¿Ha realizado Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cómo órgano ambiental, las comprobaciones pertinentes y recabado la información necesaria para verificar el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental? En caso afirmativo, ¿Cuántos informes ha realizado y a qué conclusiones han llegado los mismos?**

Palacio del Congreso,

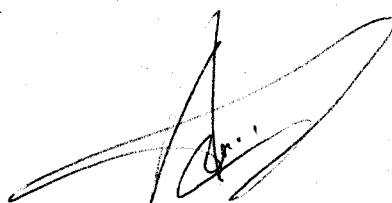
1 de agosto de 2024



Fèlix Alonso Cantorné  
Diputado GP Plurinacional SUMAR



Enrique Santiago Romero  
Diputado GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López  
Diputado GP Plurinacional SUMAR